

Magdalena, 22 de NOVIEMBRE de 2018.-

DECRETO N° 1843 / 18 .-

VISTO:

El Expte. Letra S n° 1942 / 18, mediante el cual se tramita la **Contratación Directa del Servicio de Recolección de Residuos No Tradicionales** en la localidades de Bavio, el Pino y los naranjos y

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de NOVIEMBRE del corriente año, ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, por un monto **MENSUAL** de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 112.390,00), a partir del 22 de OCTUBRE DE 2018 hasta el 31 DE DICIEMBRE de 2018.-

Que, dada la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M..-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación del mismo.-

POR ELLO:

El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena



RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena